

COAM



REGISTRO SALIDA COAM



Nº Registro: 03835/2023
DESTINO: COMUNIDAD DE MADRID
REMITENTE: Departamento(Decan. —)

FECHA: 03/05/2023 13:10:30

Comunidad de Madrid
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Infraestructuras y Servicios
Calle Santa Hortensia 30, 28002 Madrid

Madrid, 3 de mayo de 2023

Estimado Director:

En relación con el anuncio de licitación del Concurso con número de expediente A/SER-009762/2023, referente a la contratación del "Servicio de redacción de proyectos de obras de refuerzo de la red educativa a realizar en la Dat Capital: construcción de un nuevos IES en El Cañaveral, Ensanche de Vallecas y Valdebebas"; queremos trasladarle nuestro desacuerdo con las Bases del mismo.

En primer lugar y como comentario general, esta Corporación Colegial entiende que las bases del procedimiento tal y como están planteadas aluden y exigen la ideación de un anteproyecto de un nuevo edificio y el posterior desarrollo de las tareas profesionales correspondientes para llevarlo a cabo. Es decir, se trata a nuestro entender de un concurso de proyectos. Es esta primera y fundamental etapa del anteproyecto, donde la calidad arquitectónica que debería de ser la principal y mayor de las exigencias, y en este caso no lo es, en la que se debería incidir conforme a lo establecido en la recientemente promulgada Ley de Calidad de la Arquitectura.

En segundo término, queremos comunicarle que hemos recibido numerosas reclamaciones de nuestros colegiados respecto de las condiciones económicas de este procedimiento. Como responsables del COAM queremos manifestarle nuestro absoluto desacuerdo con el modo de proceder de esta Dirección General. Entendemos que esas condiciones económicas no se corresponden en lo más mínimo con la carga de trabajo y la responsabilidad profesional que un arquitecto debe asumir en el desempeño de sus funciones.

Por último, señalar que, a nuestro entender, el apartado 4 del pliego de condiciones administrativas particulares no cumple con lo señalado en el artículo 101 apartado 5 de la LCSP, al no justificarse adecuadamente el método de cálculo aplicado para la determinación el valor estimado de los honorarios de este procedimiento.

Por todo ello, le agradeceríamos procedan a revisar esas condiciones y justificarlas conforme a ley, en aras de conseguir una contratación pública transparente, abierta y accesible a todos los profesionales colegiados y que garantice la mayor calidad arquitectónica.

Por último, ponemos a su disposición como es habitual, a la institución colegial al objeto de colaborar con esta Dirección Gral., dada su máxima experiencia acreditada en esta materia.

Atentamente,

Firmado digitalmente por 50057353S SIGFRIDO HERRÁEZ ()
Nombre de reconocimiento (DN): cn=50057353S SIGFRIDO HERRÁEZ (C=Q2875017R),
givenName=SIGFRIDO, sn=HERRÁEZ RODRÍGUEZ, serialNumber=IPCES-50057353S,
2.5.4.97=VATES- ou=DECANATO, o=COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE
MADRID, c=ES
Fecha: 2023.05.03 13:05:21 +02'00'

Fdo. Sigfrido Herráez Rodríguez
Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

